



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú
Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – FCM – UNCA

DICTAMEN N.º 08/2025

JUSTIFICACIÓN PARA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRAS PARA LA “CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MAGNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNCA”.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, que faculta a las convocantes, bajo su responsabilidad, a llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los procedimientos convencionales y especiales establecidos en la citada Ley, en los supuestos previstos, particularmente en su inciso c), que expresa:

“Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.”

Asimismo, lo establecido en el artículo 52 del Decreto N.º 2264/2024 y en el artículo 89 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, que regulan los procedimientos de aplicación de la urgencia impostergable, disponiendo que la misma deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata, y de tal naturaleza que no pueda esperarse el resultado de un procedimiento ordinario sin causar grave perjuicio al interés público.

De igual modo, conforme a lo determinado por el artículo 92 de la Resolución DNCP N.º 4401/2023, que reglamenta la sustanciación de los procedimientos de contratación por vía de excepción con difusión previa o aviso de intención de compra, cuando la urgencia así lo justifique, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante y con dictamen fundado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) desarrolla anualmente el Curso Probatorio de Ingreso (CPI), requisito académico indispensable para el acceso a las carreras de grado de la institución. Dicho curso congrega a aproximadamente trescientos (300) postulantes, requiriendo instalaciones amplias, seguras y con las condiciones necesarias para la enseñanza teórica y práctica.

Que la obra del Aula Magna, cuya construcción se encuentra en etapa avanzada, fue proyectada precisamente para responder a esta necesidad estructural. La infraestructura está destinada a convertirse en un espacio académico central, donde se desarrollarán no solo las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



clases del CPI, sino también seminarios, jornadas científicas, defensas de tesis, congresos y actividades de extensión universitaria, fortaleciendo así el eje académico, de investigación y extensión de la Facultad.

Que la urgencia impostergable se configura en razón de que el próximo período lectivo — correspondiente al CPI 2026— se encuentra planificado para el primer trimestre del año, y la ausencia de un espacio adecuado pondría en riesgo el inicio oportuno de las actividades, afectando el calendario académico institucional y el derecho a la educación de los postulantes. Que la Facultad no dispone de recursos presupuestarios para continuar con el arrendamiento del local externo donde hasta la fecha se han dictado las clases del CPI, conforme a las limitaciones presupuestarias previstas para el ejercicio fiscal 2026. Esta situación imposibilita recurrir a espacios alquilados, siendo imperativo concluir el Aula Magna antes del inicio del curso, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades académicas.

Que la paralización de la obra implicaría deterioro progresivo de las estructuras ya ejecutadas, pérdida de garantías técnicas, riesgo de mayores costos de reparación y perjuicio económico para la institución. La prosecución inmediata del proyecto es, por tanto, la única alternativa viable para salvaguardar la inversión pública realizada y cumplir con los objetivos estratégicos de la Facultad en materia de infraestructura académica.

Que la Coordinadora del Curso Probatorio de Ingreso, mediante Memorándum 04/25 dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, ha manifestado la necesidad de contar con un espacio propio y definitivo que permita la planificación, organización y ejecución del CPI en condiciones pedagógicas y logísticas adecuadas, resaltando que la falta de disponibilidad de aulas idóneas podría comprometer gravemente el desarrollo del proceso formativo y la calidad educativa.

Que la conjunción de los factores antes expuestos —la falta de infraestructura disponible, la insuficiencia presupuestaria para alquileres, la etapa avanzada de ejecución de la obra y la inminencia del inicio del CPI 2026— constituyen elementos objetivos que acreditan la existencia de una urgencia impostergable conforme a la legislación vigente.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente justificada la tramitación del presente procedimiento por la vía de la excepción con aviso de intención de compras, conforme al artículo 40 inciso c) de la Ley N.º 7021/2022, el Decreto N.º 2264/2024 y la Resolución DNCP N.º 230/2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PRESENTE DICTAMEN:

- Memorándum firmado por la Coordinadora del Curso Probatorio de Ingreso (CPI), donde se expone la urgencia de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo del proceso académico.

CONCLUSIÓN:

Que, en atención a los antecedentes expuestos y conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde autorizar la “Continuación de la Construcción del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas – UNCA” mediante Licitación por la Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compras, al configurarse una urgencia impostergable que hace inviable la aplicación de procedimientos convencionales sin afectar el interés público educativo.

La prosecución inmediata del proyecto permitirá garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada para el CPI 2026, asegurar la continuidad de los procesos académicos, evitar deterioros estructurales, optimizar el uso de recursos públicos y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad institucional establecidos en la normativa vigente.

Es mi dictamen

U.O.C.

C.P. Ma. Eugenia Cabañas
Jefa de Dpto. UOC
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA